



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1665

"Por medio de la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 1473 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0767 de 2018, se crearon Grupos Internos de Trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que en la citada Resolución se creó el Grupo Interno de Trabajo “Grupo de Infraestructura y Soporte”.

Que actualmente el Grupo mencionado no cuenta con un coordinador, en consecuencia y validadas las necesidades existentes, el Director General requiere que se designe un funcionario que se encargue de su seguimiento y liderazgo en la dependencia.

Que el Decreto No. 330 de 2018 en su artículo 15º dispone: “*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal*”.

Que para el pago del reconocimiento de la coordinación al funcionario designado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100019 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar la Coordinación del Grupo de Infraestructura y Soporte, a la funcionaria **MERLY YOLIMAR PARRA SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.044 de Cúcuta, Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 19.

PARÁGRAFO. – El término de duración de la presente Coordinación, estará sujeto a la asignación de un nuevo coordinador mediante acto administrativo, supresión del Grupo Interno de Trabajo o decisión de la administración, caso en el cual se comunicará por escrito al funcionario sobre su terminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reconocimiento del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual a la funcionaria **MERLY YOLIMAR PARRA SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.044 de Cúcuta,

"Por medio de la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 19, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la funcionaria **MERLY YOLIMAR PARRA SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.449.044 de Cúcuta, así como las funciones establecidas para el Grupo de Infraestructura y Soporte y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

27 MAY 2019


MONICA BERNAL VNEGAS

Asesora Talento Humano

Elaboró:
Revisó:

Jaime Eduardo González Córdoba – Profesional Especializado Talento Humano
Diana Albarracín – Profesional Especializado Talento Humano